

ANEXO

DOCUMENTO DE ALCANCE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA FEDER CEUTA 2021-2027

Antecedentes

La Directiva 2001/CE/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, se transpone al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La evaluación ambiental estratégica tiene por objetivos el de la consecución de un elevado nivel de protección del medio ambiente y el de la contribución a la integración de los diversos aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados planes y programas.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinario se asienta en el *estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE)*. Dicho estudio ha de elaborarse por el Promotor del programa, (en este caso Reprogramación) ha de formar parte integrante de éste último y tiene como finalidad la identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del programa. Asimismo el EsAE debe observar las alternativas, técnica y ambientalmente viables, que contemplen los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del programa en cuestión.

El artículo 19 de la Ley de Evaluación Ambiental regula la intervención del Órgano Ambiental a través de la confección por parte de éste del *documento de alcance* del EsAE.

El presente documento de alcance se elabora a fin de establecer la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) de la **Reprogramación del Programa FEDER Ceuta 2021-2027**, que contempla igualmente los criterios o componentes ambientales estratégicos, los indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad, aplicables en cada caso; todos ellos a considerar por el promotor en la elaboración del referido EsAE.

Por otra parte, el documento de alcance analiza y define las modalidades de información y consulta e identifica a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

1. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.-

El Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Ceuta 2021-2027 se concibe como el instrumento de programación que persigue la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Regional y toma de base a objetivos específicos que se encuentran incluidos en cada una de las líneas de prioridad de inversión y que asimismo se circunscriben entorno a objetivos temáticos comunes establecidos por el propio Reglamento FEDER.

El FEDER Ceuta se desarrollará con carácter plurianual, de conformidad con el periodo de programación 2021-2027. Si bien los efectos de las actuaciones - que se medirán a través de los indicadores de ejecución, de realización, de resultados e impacto- se prolongarán en el tiempo más allá del citado periodo de programación.



De acuerdo con la información ofrecida en el Documento Inicial Estratégico de la REPROGRAMACIÓN PROGRAMA-FEDER CEUTA 2021-2027, éste último, establece los objetivos políticos, una selección de prioridades de inversión y unos objetivos y necesidades específicas que se pretenden afrontar para dicho período, en el ámbito territorial de Ceuta.

Los objetivos políticos y específico del programa FEDER CEUTA 2021-2027 son:

- **OP1** Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.
 - OE RSO1.2.** Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.
 - OE RSO1.3.** El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo entre estas también mediante inversiones productivas.
- **OP2** Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
 - OE RSO 2.5.** Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.
 - OE RSO 2.11.** El fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible.

A nivel normativo se aprueba el Reglamento (UE) 2022/2039 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 que modifica los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y (UE) 2021/1060. Asimismo el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y Reglamento (UE) Nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, regulan la información que obligatoriamente deben contener los programas operativos. Los citados Reglamentos establecen que la programación debe incluir información sobre ejes prioritarios y objetivos concretos. No obstante obliga a establecer un desglose a efectos de información y, a establecer una lista indicativa de los grandes proyectos que están previstos someter a la aprobación de la Comisión durante el período reseñado de programación.

Tras la publicación del Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056, en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos, se plantea el rediseño del programa inicialmente aprobado.

El Documento de Inicial Estratégico de la Reprogramación, refiere al respecto y de forma explícita que << *El documento de reprogramación sustenta la propuesta en la ventana de oportunidad habilitada por la Comisión con el nuevo Reglamento, manifestando que la revisión propuesta supone un ajuste del Programa basado en nuevas prioridades* >>.

Por una parte, el documento de Reprogramación propone una **modificación en el Objetivo 2** Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, concretamente se pretenden imputar **operaciones**



en el nuevo objetivo 2.11., el fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible.

A tal efecto se pretenden transferir los fondos inicialmente previstos en los Objetivos Específicos 2.1, 2.2, 2.7, 2.8 y 4.2 del presente programa.

Pretende imputar al Programa FEDER la construcción de una promoción de viviendas públicas (103) accesibles, asequibles y que integre los principios de la Nueva Bauhaus Europea, fomentando la sostenibilidad, la estética y la inclusión en el diseño y desarrollo del parque residencial público ceutí.

En el siguiente cuadro mostrado en el Documento inicial estratégico se muestran las modificaciones sufridas en el PO 2021-2027, que constituyen la mentada Reprogramación.





Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos
Europeos



Ciudad Autónoma
de Ceuta



OBJETIVO POLÍTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	MODIFICACIONES
OP1 Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional	OERSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	POLO DE CONTENIDOS DIGITALES: CREACIÓN DE ESPACIO PARA LA FORMACIÓN E IMPULSO DE PROYECTOS DIGITALES	SE MANTIENE
	OERSO1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo entre estas también mediante inversiones productivas	PROGRAMAS DE INCENTIVOS A PYMES PARA FOMENTAR INVERSIONES EN NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES O EN LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PROYECTOS YA ERRADICADOS EN LA CIUDAD. SERVICIO DESTINADO A MANTENER EL ESPACIO VIGENTE DE ACCELERADORA DE EMPRESAS START-UPS INNOVADORAS, PRINCIPALMENTE EN EL ÁMBITO TECNOLÓGICO DIGITAL	SE MANTIENE
OP2 Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones	P2A TRANSICIÓN VERDE- OERSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	EL OBJETIVO ES ACOMETER LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PARQUE DE UN EDIFICIO PÚBLICO CON UNA VISIÓN INTEGRAL AUNANDO EL CARÁCTER INTEGRADO QUE RECLAMA LA UNIÓN EUROPEA CON LOS 3 LOGROS ESENCIALES QUE IMPULSA LA NUEVA BAUHAUS EUROPEA (SOSTENIBILIDAD, ESTÉTICA E INCLUSIÓN) SIN PERDER DE VISTA EL PRINCIPAL OBJETIVO DE UN AHORRO ENERGÉTICO MEDIO POR ENCIMA DEL 30 %	SE ELIMINA
	P2A TRANSICIÓN VERDE- OERSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE PARA EL AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS, EN CONCRETO DESALADORA Y OTROS EDIFICIOS.	SE ELIMINA
	P2A Transición verde – OERSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	REMODELACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL DE LA RED DE SANEAMIENTO LOCAL PARA EVITAR VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES AL MAR, Y EL CONSECUENTE INCUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271/CEE	SE MANTIENE
	P2A TRANSICIÓN VERDE- OERSO2.6. Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.	INSTALACIÓN DEDICADA A LA PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLADO DE LOS RESIDUOS TEXTILES Y/O PLÁSTICOS, PROCEDENTES DE RECOGIDAS SEPARADA	SE ELIMINA
	P2A Transición verde– OERSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	ACTUACIONES DE MEJORA DE ESPECIES Y HÁBITATS, ESPECIALMENTE AMENAZADAS Y CRÍTICAS. ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS. ACTUACIONES DE REFORESTACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA LA MEJORA DE LAS MASAS FORESTALES Y DE SU BIODIVERSIDAD	SE ELIMINA
	P2B Movilidad urbana – OERSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono.	IMPULSO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE CON EL DESPLIEGUE DE 3 KM DE CARRIL BICI	SE ELIMINA
	P2G- OERSO2.11 el fomento del acceso a una vivienda asequible y sostenible	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, PÚBLICA, SOSTENIBLE Y A SEQUIBLE.	SE INCORPORA
OP4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	P4A Transformación Social – OERSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS VINCULADOS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	SE ELIMINA



La valoración del EsAE deberá adecuarse al carácter estratégico de las medidas propuestas en la versión preliminar de la Reprogramación del Programa FEDER, para lo que se tomarán de referencia los factores del medio físico o en su caso, se atenderá a indicadores más globales tales como la racionalización en el uso de recursos, los mecanismos o sistemas de gestión ambiental, el uso del suelo, la conservación del patrimonio natural o calidad paisajística, principalmente. Asimismo el EsAE, que deberá contemplar las principales propuestas de la Reprogramación del Programa con trascendencia ambiental, deberá comprobar la compatibilidad y coherencia externa con aquellos objetivos contemplados por otras normativas y/o planificaciones, con especial atención a las de tipo ambiental.

Analizado el Documento Inicial de la Reprogramación del Programa FEDER CEUTA 2021-2027, el resultado de las consultas previas (véase el detalle mostrado en epígrafe 4 del presente documento), la legislación en materia medioambiental y en función de los posibles efectos ambientales que se pueden producir como consecuencia de la aplicación de la Reprogramación del Programa, el EsAE deberá incorporar en su análisis y en sus propuestas de actuación, como mínimo, los criterios y principios ambientales siguientes, respecto a los cuales deberá fundamentarse la evaluación ambiental de dicha reprogramación y que por coherencia con el anterior procedimiento de evaluación ambiental del vigente Programa, se consideran aplicar los mismo criterios y principios ambientales que abajo se detallan:

El objetivo principal de la evaluación ambiental estratégica es integrar los criterios de sostenibilidad en las decisiones del Programa Ceuta 2021-2027 y en su reprogramación, de modo que los criterios y principios ambientales descritos, deben ser incorporados en aquellos aspectos que le resulten afectados.

A) Criterios ambientales en el ámbito de la movilidad.-

Alcanzar un nuevo modelo de movilidad a partir de una mejor ordenación de las funciones, mejorando la intermodalidad y el transporte público:

- ✓ Fomento de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.
- ✓ Priorizar el desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción de emisiones de ruido) y con poca emisión de carbono, con el fin de fomentar la movilidad regional y local sostenible.
- ✓ Planificación del medio urbano y su área de influencia de modo que se reduzca la necesidad de utilizar el automóvil y medios de transporte motorizado.
- ✓ Fomento de la diversidad de usos teniendo en cuenta el concepto de proximidad.
- ✓ Consideración de la gestión de los aparcamientos como pieza activa en la movilidad sostenible, haciéndolo compatible con el uso del espacio público.
- ✓ Facilitar el acceso a las redes de servicios y proximidad a los equipamientos del núcleo urbano.
- ✓ Priorizar el transporte público y mejorar los accesos peatonales y/o potenciales accesos en bicicleta para cualquier nuevo desarrollo urbano.
- ✓ Proponer medidas para disminuir el impacto del tráfico sobre las áreas urbanizadas.



B) Criterios ambientales en el ámbito de la biodiversidad (Espacios Red Natura 2000, protección de hábitats, protección de flora y fauna).-

Preservar la integridad de funcionamiento de los sistemas naturales y gestionar la funcionalidad propia de los recursos naturales:

- ✓ Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por las actuaciones del Programa. Todos los terrenos incluidos en espacios Red Natura 2000 y Zonas sensibles deberán zonificarse.
- ✓ Problemas ambientales relevantes del ámbito del Programa teniendo en cuenta la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Se identificarán las principales presiones y riesgos de los ecosistemas con alto grado de naturalidad o biodiversidad, los espacios naturales protegidos, en relación a las actuaciones previstas y se detallará como se ha integrado la necesidad de protección de dichas zonas en el programa.
- ✓ PORNG de Ceuta (de acuerdo a su actual fase de aprobación).
- ✓ Los montes de utilidad pública ubicados en el ámbito de actuación. La preservación de ecosistemas mediante el apoyo de medidas preventivas de incendios y de riesgos naturales.
- ✓ No incentivar directa o indirectamente formas de uso de los ecosistemas y recursos naturales por encima de los límites de la sostenibilidad, que conlleven el deterioro de su estado de conservación o su capacidad de regeneración.
- ✓ Potenciación de la relación humana con la naturaleza mediante la restauración y puesta en valor de los diferentes elementos naturales.

C) Criterios ambientales en el ámbito del patrimonio cultural.-

Protección del patrimonio histórico-cultural y arqueológico, desde el punto de vista de la atenuación de amenazas e impactos; promover su conservación y aprovechamiento en el ámbito social:

- ✓ Los elementos catalogados deberán quedar protegidos de cualquier actividad humana, deberán enumerarse los usos permitidos y prohibidos para cada zona de actuación, según su protección e impactos previstos.
- ✓ Conservación y gestión de los elementos patrimoniales catalogados, conjugando su supervivencia con el desarrollo económico de la zona.
- ✓ Puesta en valor y mantenimiento del patrimonio histórico-cultural.

D) Criterios ambientales en el ámbito del agua.-

Compatibilizar la ordenación territorial con el ciclo natural del agua y racionalizar el uso de este recurso en el marco de un desarrollo territorial sostenible:

- ✓ Protección de las masas de agua superficial y subterránea, procurando la conservación de su diversidad ecológica.
- ✓ Reducción del consumo de agua como recurso gracias al uso de infraestructuras más eficientes y modernas, así como la renovación de infraestructuras obsoletas.
- ✓ Garantizar el funcionamiento del ciclo hídrico, la viabilidad de sistemas de abastecimiento y saneamiento en función de las demandas estimadas.
- ✓ Recomendaciones en el control y depuración de vertidos, tanto en zonas de dominio público hidráulico como en dominio marítimo- terrestre.



- ✓ Seguimiento de la calidad de las aguas.
- ✓ Control de las actividades próximas a dominio público hidráulico y dominio marítimo –terrestre.
- ✓ Fomento del uso recreativo de las masas de agua, primando el respeto al medio ambiente.
- ✓ Promover usos sostenibles y respetuosos con los ecosistemas acuáticos.
- ✓ Promover la adecuada colaboración y cooperación entre las Administraciones públicas y los agentes implicados en cuanto a la gestión, uso del agua y del Dominio Público Hidráulico.

E) Criterios ambientales destinados a reducir la contribución al cambio climático.-

- ✓ Establecimiento de medidas preventivas y paliativas, encaminadas a preservar la calidad del medio ambiente atmosférico.
- ✓ Disminución del consumo energético.
- ✓ Fomentar la inserción de instalaciones que empleen energías renovables.
- ✓ Incorporación de medidas que favorezcan el ahorro energético.
- ✓ Introducción de criterios bioclimáticos en la edificación, así como, el uso de energías renovables. Incorporación de criterios de eficiencia energética en los edificios.
- ✓ Establecimiento de una ordenación de usos del suelo que evite la deforestación y la retirada de la cubierta vegetal en las zonas mejor conservadas, ayudando a la captación de CO₂ y reduciendo así la contribución al cambio climático.
- ✓ Promoción de sistemas de transporte público sostenible (*en consonancia al criterio en el ámbito de la movilidad*).
- ✓ Contribución a la reducción de la huella de carbono global, mediante la producción y comercialización, en la medida de lo posible, de productos locales en la propia región (*en consonancia con criterios socioeconómicos*).
- ✓ Perfeccionar el apoyo inversor destinado a la adaptación del cambio climático.
- ✓ Fomento de estrategias de reducción del carbono en zonas urbanas, entre ellas la mejora de la movilidad urbana multimodal sostenible (*en consonancia con criterios en el ámbito de la movilidad*).

F) Criterios ambientales en el ámbito de la calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética).-

- ✓ Disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera, reduciendo así su contribución al cambio climático.
- ✓ Disminución de contaminantes a la atmósfera mediante el fomento del uso de tecnologías renovables, más eficientes y menos contaminantes.
- ✓ Fomento del ahorro y de la eficiencia energética en el alumbrado y minimizar la contaminación lumínica.
- ✓ Adaptación a la normativa acústica, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de áreas acústicas y cumplimiento de los OCA.
- ✓ Ordenación adecuada de las instalaciones de radiocomunicación con la finalidad de minimizar sus efectos ambientales.

G) Criterios ambientales en el ámbito de la gestión de residuos.-

- ✓ Promover medidas sobre prevención en la generación de los residuos,



- mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.
- ✓ Incentivar la reutilización, el reciclado u otras formas de valorización de los residuos generados en el ámbito territorial, optimizando la recogida selectiva y el posterior traslado a instalaciones para su tratamiento.
 - ✓ Consideración de las infraestructuras necesarias para la gestión de residuos en función de la población actual y su previsible crecimiento.
 - ✓ Establecimiento de las zonas más adecuadas para la instalación de infraestructuras de tratamiento de residuos.
 - ✓ Diseño de la vía pública con espacios suficientes y adecuados para ubicar contenedores y cualesquiera otros equipamientos que se hagan necesarios en la optimización de las operaciones de recogida (recogida selectiva) de residuos y transporte de estos, formando parte del mobiliario urbano.
 - ✓ Restauración de las zonas degradadas por presencia de escombreras o “vertederos” incontrolados.

H) Criterios ambientales en el ámbito del suelo y el paisaje.-

- ✓ Protección del suelo frente a la erosión y contaminación.
- ✓ Debe preverse que los procesos de degradación del paisaje son consecuencia de la alteración de los hábitats naturales y de la fragmentación de éstos. Fomentar el mantenimiento de las características topográficas más relevantes del territorio, promover la protección del suelo y actuar contra la erosión y la degradación del mismo, en particular en zonas que afecten a dominio público hidráulico.
- ✓ Identificación de las actuaciones que resulten en actividades potencialmente contaminadoras del suelo.
- ✓ Restauración de espacios degradados (actividades extractivas, escombreras, etc.).

I) Criterios ambientales en el ámbito socioeconómico.-

- ✓ Identificación de los espacios y sectores de interés, en cuanto a su capacidad productiva en el ámbito territorial y puesta en valor de los productos locales.
- ✓ Fomento de la integración ambiental en los diferentes sectores productivos y reforzar la productividad con base a criterios ecológicos y sostenibles.
- ✓ Aumentar la competitividad empresarial mediante el fomento de la implantación de sistemas de calidad y de gestión medioambiental, para garantizar la mejora continua del comportamiento ambiental en el ámbito empresarial (Registro EMAS-Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoria).
- ✓ Mayor promoción de la educación medioambiental.
- ✓ Mejora del desarrollo urbano y revitalización de zonas deprimidas, tomando de base los principios de sostenibilidad (modelo de Ciudad eficiente y estable socialmente, uso de recursos precisos en la edificación, fomento del uso de energías renovables,...).
- ✓ El fomento de la actividad turística debe realizarse huyendo de grandes proyectos de ocio en el medio natural, debe evitarse la pérdida de calidad del paisaje y de la degradación en general del medio ambiente.

J) Otros Criterios en el ámbito de la protección de los recursos naturales.-

- ✓ Uso sostenible de los recursos (energía, agua, suelo).



- ✓ Incrementar la eficiencia en el consumo de recursos, avance en el aumento del aprovechamiento de las fuentes energéticas alternativas.
- ✓ Ecogestión en la demanda de recursos que la edificación precisa (agua, energía y materiales).
- ✓ Potenciación del uso de materiales reutilizados, reciclados y renovables, en los procesos constructivos.

K) Criterios para la protección de la salud.-

- ✓ Los niveles de calidad del aire deben ser tales que no den lugar a riesgos para la salud humana.
- ✓ La contaminación acústica debe prevenirse y vigilarse para reducir los daños que de ésta puedan derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.

2.- INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y DE LOS PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.-

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales y facilitar su seguimiento, el Estudio Ambiental Estratégico (E_sAE), contará con una serie de indicadores de objetivos ambientales.

En consonancia con los criterios ambientales ya planteados, los indicadores elegidos resultan de una combinación de variables que nos permitirá comprobar el cumplimiento de las previsiones de los objetivos ambientales, y de los efectos ambientales en el desarrollo de la Reprogramación del Programa FEDER Ceuta 2021-2027, permitiendo la corrección de medidas ambientales, si en su caso fuese necesario.

Los indicadores ambientales se refieren a los objetivos estratégicos de sostenibilidad. El Programa FEDER Ceuta 2021-2027 y su **Reprogramación**, deberá prestar especial atención a la Red Natura 2000, al patrimonio cultural asociado, a los valores paisajísticos y a los compromisos del Protocolo de Kioto.

2.1 Propuesta de indicadores de los objetivos ambientales

	Objetivos ambientales	Indicadores
Territorio y espacios naturales	▪ Puesta en valor de los espacios naturales. ▪ Incorporación de los espacios naturales a la ordenación del territorio. ▪ Minimizar la afección a espacios con mayor valor natural.	▪ Superficie de suelo bajo alguna categoría de protección. ▪ Número de tipos de hábitats presentes en el territorio. ▪ Superficie de parques públicos y zonas verdes. ▪ Superficie de suelo no urbanizable en relación con la superficie total. (Diferenciado para suelo de protección especial y espacios naturales protegidos) ▪ Superficie de ocupación por la actuación que afectarán a: Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, hábitats prioritarios.



Paisaje y Biodiversidad: Preservar la integridad de funcionamiento de los sistemas naturales	- Proteger, preservar y poner en valor los elementos de interés paisajístico. - Favorecer la integridad paisajística. - Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de diversidad biológica y geológica. - Conservación de áreas protegidas, paisajes naturales, hábitat y especies amenazadas. - Consolidación y conservación de la coherencia y la integridad ecológica de la Red Natura. - Minimizar la afección a especies protegidas, hábitats de especial protección y elementos geomorfológicos de especial protección	- Número de actuaciones que afectarán a especies amenazadas y especie afectada. - Número de actuaciones e inversión en materia de: planificación y gestión de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, planificación y conservación de especies o hábitats amenazados, conservación del patrimonio geológico, conservación del paisaje. - Inversión destinada a la prevención y control de incendios forestales. - Superficie e inversión en actuaciones de recuperación de entornos naturales degradados.
Infraestructuras y Transporte	- Articulación de un sistema de transporte público convenientemente conectado y con una adecuada planificación. - Mejora y desarrollo de infraestructuras de carácter ambiental:(saneamiento, depuración y vertido, redes de distribución de agua, gestión de residuos, restauración paisajística)	- Porcentaje de superficie dedicada a infraestructuras de Transporte. - Distribución de desplazamientos por modos (% transporte público, vehículo propio, etc.) - Itinerarios reservados al transporte público. - Intensidad Media Diaria en vehículos. - Porcentaje de viviendas conectadas a depuradora.
Factores climáticos: Resolver el problema del cambio climático	- Cumplimiento de los objetivos de Kioto - Reducir las emisiones de efecto invernadero - Fomento de la utilización de energías renovables - Uso racional de los recursos naturales. - Eficiencia energética de los procesos industriales. - Fomento del uso y mejora del transporte público	- Inversión de las actuaciones para el fomento de la eficiencia energética, arquitectura sostenible, cogeneración, ahorro estimado €/kWh) - Nº de actuaciones e inversión de gestión de la demanda del transporte directamente dirigida a reducir su impacto ambiental. - Inversión en fomento de energías renovables. - Incremento/reducción de emisiones de CO₂ producido o introducido por las actuaciones.
Uso sostenible de los recursos naturales: agua y suelo	- Garantizar un elevado nivel de protección de las aguas superficiales y subterráneas, evitando la contaminación y promoviendo una utilización sostenible del agua. - Asegurar que el ritmo de extracción de recursos hídricos sea sostenible a largo plazo. - Fomentar un uso sostenible del suelo, prestando especial atención a la prevención de su erosión, deterioro y contaminación, así como a la prevención de la desertización.	- Distribución de la demanda de agua(%doméstico, industrial, servicios) - Mejoras en la red de distribución con el objeto de evitar las pérdidas en la misma: hm³ de ahorro estimado/año - Actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas: nº de depuradoras construidas, habitantes equivalentes depurados. - Consumos de agua respecto de los recursos disponibles. - Superficie ocupada por las infraestructuras asociadas al programa. - Superficie de ocupación que afectarán a: Montes de Utilidad Pública, zona de policía del Dominio Público Hidráulico, dominio público marítimo terrestre y marino.





Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos
Europeos



Ciudad Autónoma
de Ceuta



Energía y Residuos	- Diversificación de las fuentes convencionales de energía. - Ahorro y uso eficiente de la energía. - Apuesta por las energías renovables (eólica y solar). - Planificación de los residuos. - Gestión de los residuos para conseguir los mayores niveles de reutilización y valorización	- Consumo total de electricidad. - Distribución del consumo (doméstico, industrial, etc.) - Porcentaje de la energía consumida procedente de energías renovables. - Porcentaje de viviendas con instalaciones solares. - Gasto energético en alumbrado público - Cantidad de residuos urbanos recogidos por habitante y año. - Actuaciones para la gestión y tratamiento de residuos
Calidad Ambiental	- Control de la contaminación lumínica y ahorro energético. - Control del nivel de ruidos e incorporación en el planeamiento municipal u ordenanzas municipales.	- Número y % respecto del total de lámparas y luminarias de la red de alumbrado público que cumple con las especificaciones técnicas de prevención de la contaminación lumínica. - Superficie de áreas acústicas que no cumplen con los objetivos de calidad acústicas para ruido con el planeamiento propuesto y población residente en la misma.
Medio socioeconómico	- Contribución al desarrollo regional - Fomento de la integración ambiental sostenible en los diferentes sectores productivos (Fomento del turismo sostenible, etc.) - Promoción de la educación ambiental - Apoyo al desarrollo tecnológico.	- Desarrollo de nuevas tecnologías I+D+I - Estimación del número de visitantes por año a la zona. - Nº de Actividades, inversión y número de beneficiarios en materia de educación ambiental. - Generación de nuevas empresas o asociaciones - Generación de empleo % de empresas con Sistema Comunitario de Gestión y Auditoria Medioambiental (EMAS).
Patrimonio cultural, histórico	- Inventariado, conservación y Puesta, en uso social del patrimonio arqueológico y etnográfico. - Delimitar y definir actuaciones de protección, regeneración o recuperación paisajística. - Adaptación paisajística de las infraestructuras de nueva construcción o de la reforma de las ya existentes	- Número de actuaciones que afectan al Patrimonio cultural y su financiación. - Número de actuaciones de conservación y protección del patrimonio y su financiación: arquitectónico, arqueológico y etnográfico.

Fuentes:

- Banco Público de Indicadores del Ministerio de Medio Ambiente.
- Evaluación Ambiental. Programas Operativos FEADER-FEDER y Programas Operativos de los Fondos de Cohesión.
- Perfil ambiental de España 2012.
- Legislación ambiental y sectorial correspondiente.

Los indicadores que se han señalado no han de entenderse como excluyentes sino como complementarios de cualesquiera otros indicadores ambientales referenciados en “Banco Público de Indicadores Ambientales” (BPIA), Indicadores Europeos de Sostenibilidad Medioambiental, etc., que contribuyan a mejorar la percepción del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales.

El sistema de indicadores que se prevea en el Estudio Ambiental Estratégico (E_sAE) podrá ser revisado y ampliado posteriormente, según la disponibilidad de datos.



3.- MODALIDADES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO.

Las actuaciones de información y consulta deberán atender al siguiente esquema de ejecución:

- ✓ Anuncio de la información pública del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) conjuntamente con la *versión preliminar* de la Reprogramación del Programa FEDER Ceuta 2021-2027 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (B.O.C.CE), señalando que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideran interesadas de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El texto íntegro de la versión preliminar de la Reprogramación del Programa FEDER Ceuta 2021-2027 y el Estudio Ambiental Estratégico, deben hacerse públicos al menos en la sección correspondiente de la web de la Ciudad y disponer de una copia de sendos documentos, para su consulta por los ciudadanos y el público interesado en las dependencias de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital y de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Vivienda.

- ✓ Se realizará una consulta personalizada a la Administraciones públicas afectadas y al público interesado, utilizando al efecto medios convencionales, telemáticos o cualquier otro que acredite la realización de la consulta y que faciliten, a los consultados, el texto íntegro de la *versión preliminar* de la Reprogramación del Programa incluido el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE), dando el plazo reglamentario, sin perjuicio de la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

Respecto de las Administraciones públicas afectadas y público interesado, deberá tenerse en cuenta:

- *Administraciones públicas afectadas*: aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio y el urbanismo.
- *Público interesado*, entendiéndose como tal a:
 - ✓ Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
 - ✓ Cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:
 - Que tenga como fines acreditados en sus estatutos, entre otros, la protección del medio ambiente en general o la de algunos de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por el programa.
 - Que lleve al menos dos años legalmente constituida y venga ejerciendo de



modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.

En todo caso las consultas se dirigirán expresamente, al menos a:

-  Servicio de Industria y Energía.
-  Consejería de Urbanismo y Transporte.
-  Consejería de Turismo, Comercio, Empleo y Deporte
-  Delegación del Gobierno de Ceuta.
-  Delegación de Defensa en Ceuta USBAD
-  Dirección General de Tráfico. DGT
-  Autoridad Portuaria de Ceuta.
-  Unidad de Costas de la Delegación del Gobierno.
-  Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
-  Patrimonio Cultural.
-  Consejería de Presidencia y Gobernación.
-  Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
-  ACEMSA.
-  OBIMASA.
-  Centro de Estudios y Conservación de Animales Marinos de Ceuta -CECAM
-  Asociación de cazadores, pescadores y silvestristas.
-  Cofradía de pescadores de Ceuta.
-  Federación de Asociaciones de Vecinos.
-  Confederación de Empresarios de Ceuta –CECE.
-  Cámara oficial de Comercio.
-  SEPTEM NOSTRA.
-  Sociedad de Estudios Ornitológicos de Ceuta (SEO).

Respecto al trámite de consultas realizado por el órgano ambiental, conforme al artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, consta diligencia efectuada por la Jefa del NEGOCIADO DE Medio Ambiente donde se establece que han sido consultadas el total de administraciones públicas afectadas e interesadas recogidos en la relación anterior, habiéndose recibido contestación de todos ello.

No obstante, la mayoría de las contestaciones recibidas no aportan información de relevancia para el procedimiento en curso, trasladándose en siguiente apartado aquellas que sí responden a un contenido de carácter ambiental.

4.- AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico debe configurarse como una parte integrante de la Reprogramación del Programa FEDER Ceuta2021-2027. En la elaboración del mismo se tendrá en cuenta, como mínimo, la información contenida en el anexo IV de la referida Ley, así como aquella otra información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad.

Consta diligencia de la Jefa de Negociado de Medio Ambiente en la que se recoge que han contestado dentro de plazo todas las administraciones y personas consultadas.



Con carácter más específico deberá integrarse en el EsAE, el contenido de carácter ambiental de las alegaciones recibidas y, que *de forma no exhaustiva*, se trata de:

- Análisis del grado de cohesión social y desarrollo económico de la reprogramación así como su impacto sobre el tejido empresarial y formación profesional.
- Impacto paisajístico y visual de la nueva actuación contemplada en la Reprogramación (OE. 2.11.).
- Análisis sobre la protección del conjunto histórico BIC “Murallas del Recinto de la Almina” y concretamente del elemento (“Muro del Pozo Rayo” (R.I.-53-0000555/008)) y su entorno afectado por la Reprogramación, con motivo de la incorporación de la nueva actuación.
- Integración y/o relación de los objetivos de conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 de la Ciudad de Ceuta y de las especies incluidas en el Catálogo Estatal de Especies Amenazadas o en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.
- Autoevaluación DNSH de la Reprogramación que se adjuntará como anexo al EsAE.
- *La reprogramación supone la supresión completa de la ayuda FEDER vigente asignada al objetivo Específico 2.7 “Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, también en las zonas urbanas y la reducción de toda forma de contaminación” que estaba destinada a la ejecución de medidas de conservación en la Red Natura 2000. Asimismo la reprogramación supone la supresión de los objetivos específicos 2.1, 2.2, 2.6, 2.7 y 2.8, en la reprogramación dado que supone una reducción significativa en la contribución a los objetivos de cambio climático y de biodiversidad con respecto al FEDER.*

El EsAE deberá tratar estas cuestiones conforme al estudio de alternativas posibles planteadas por el órgano promotor e incluido por éste en el documento de reprogramación.

A tal fin la estructura y contenidos del Estudio Ambiental Estratégico podrá ajustarse al siguiente detalle:

4.1) Esbozo del contenido y objetivos principales del programa, con la especificación del ámbito territorial, usos y actuaciones a realizar, objetivos y criterios de sostenibilidad adoptados.

Deberá indicarse el Órgano promotor y la forma de contacto de la persona responsable. Asimismo se hará una descripción de la Reprogramación del Programa FEDER Ceuta 2021-2027 y de su contexto de aplicación, analizando y especificando:

- ✓ Los objetivos esenciales y criterios de sostenibilidad del programa, motivos de su propuesta, horizonte temporal y fases de desarrollo.



- ✓ Ámbito de actuación. Localización de las principales líneas de actuación de trascendencia territorial que se plantean.
- ✓ Planos de zonificación y/o clasificación del suelo a escala adecuada, en su caso.
- ✓ Fecha y firma del EsAE.

4.2) Relación del programa con otros planes que tengan conexión con él.

Deberán analizarse las relaciones del Programa con otras directrices de ordenación y planes territoriales así como con otros planes sectoriales que guarden relación con él. En todo caso deberán tenerse en cuenta los siguientes planes sectoriales:

- ✓ *Plan Nacional de adaptación al cambio climático (PNACC 2021-2030).*
- ✓ *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030.*
- ✓ *Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua)*
- ✓ *Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica 2023-2030 (PNCCA) y PLAN AIRE.*
- ✓ *PEMAR 2024-2035*
- ✓ *Plan Estatal de Prevención de Residuos. 2024-2035*
- ✓ *Plan Nacional de Acciones Prioritarias en materia de Restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y lucha contra la desertificación (PNAP)*
- ✓ *Plan Hidrológico del Guadalquivir (PHG) para el periodo 2022-2027 -Plan hidrológico de la Demarcación de Ceuta.*
- ✓ *PGOU Orden TMA/840/2023, de 20 de julio, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*
- ✓ *Directrices y conservación de la Red Natura 2000*
- ✓ *Plan Estratégico de infraestructuras y transportes-PEIT 2005-2015*
- ✓ *Plan especial de protección del conjunto histórico BIC “Murallas del Recinto de la Almina” (Elemento “Muro del Pozo Rayo”, R.I.-53-0000555/008).*
- ✓ *Plan Nacional de Paisajes culturales.*
- ✓ *Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta*

4.3) Descripción de los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicarse el instrumento. Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático y, cualquier problema ambiental existente que sea relevante para la aplicación del programa, principalmente los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales, especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

- ✓ Deberá realizarse una descripción sintética de los diversos factores ambientales relevantes del ámbito de aplicación de la Reprogramación del Programa y de su probable evolución en caso de no aplicarse el programa (“alternativa cero”).
- ✓ Será necesario cuantificar, delimitar y localizar los factores descritos en el territorio utilizándose para ello, siempre que sea posible la cartografía oficial, así como la información disponible en los diversos organismos oficiales.



A continuación se presentan los factores ambientales que, como mínimo, deberán tenerse en cuenta para la descripción del ámbito del programa. Estos elementos deberán ser analizados y complementados con otros, dependiendo en cada caso de las características de los mismos:

I. Clima: caracterización climática de la zona, donde se incluya el régimen de precipitaciones y de temperaturas.

II. Calidad del aire: descripción de la situación actual en materia de calidad del aire, identificación de las áreas especialmente vulnerables a la contaminación atmosférica. Incluir mapas de ruido disponibles y niveles de contaminación acústica.

III. Geología y geomorfología: descripción de la geología del territorio y descripción e identificación de las unidades geomorfológicas, puntos de interés geológico.

IV. Edafología: descripción de los tipos de suelo en función de los cuales se determinarán las diferentes potencialidades de los mismos, relacionándolos con los usos actuales que poseen y los usos futuros que pudieran tener. Hacer referencia a la existencia de suelos declarados contaminados.

V. Hidrología e hidrogeología: descripción de las aguas superficiales (arroyos, embalses, etc.) y de las aguas subterráneas (acuíferos). Disponibilidad, consumo y calidad de las aguas.

VI. Vegetación: identificación de las formaciones vegetales existentes y la vegetación potencial y su catalogación por la legislación Europea y nacional.

VII. Fauna: inventario de las especies presentes en el ámbito de estudio con indicación de su catalogación por la legislación europea y nacional.

VIII. Áreas Protegidas: relación de los Espacios Naturales Protegidos así como los espacios integrantes de la Red Natura 2000 (ZEPAs y LIC's). Se incluirá un inventario y descripción de los hábitats presentes según la Directiva de Hábitats con indicación de si se trata de hábitats prioritarios o no.

IX. Paisaje: descripción y valoración de las unidades de paisaje (urbano, agrícola, natural, etc.) predominantes en el territorio. Identificación de las cuencas visuales relevantes en la zona y localización de aquellos lugares de vulnerabilidad paisajística o que se encuentren afectados por impactos significativos. Identificar la presencia de singularidades paisajísticas presentes en el territorio.

X. Montes de utilidad pública: Inventario, localización y descripción de cada uno de ellos.

XI. Patrimonio cultural: descripción de las áreas y elementos integrantes del Patrimonio Arquitectónico así como del Patrimonio Arqueológico, Histórico-Artístico y Etnográfico. Indicar el grado de protección que posee cada uno de los elementos así como el tipo de actuación permitida.

XII. Residuos: caracterización de los distintos tipos de residuos y cantidades así como la descripción del sistema de gestión actual de los residuos "urbanos", peligrosos e inertes.

XIII. Riesgos naturales: Identificación, descripción y zonificación de los tipos de riesgos que afectan al territorio (zonas inundables, laderas inestables, zonas con riesgo de erosión, incendios forestales, etc.).

XIV. Infraestructuras: identificación de las distintas infraestructuras presentes en el territorio como son: embalses, carreteras, tendidos eléctricos, estaciones depuradoras de aguas residuales, estaciones de bombeo, instalaciones de tratamiento de residuos, etc., que sean determinantes para la evaluación ambiental del Programa.

XV. Socioeconomía: estudio de la situación demográfica de la población, evolución, estructura, sectores de actividad y ocupación, vivienda, identificación de las zonas urbanas degradadas, ambiental o socialmente.



- ✓ En este apartado deberá realizarse también un análisis de la alternativa cero, en donde deberá describirse la evolución del ámbito territorial y de la zona de influencia de la Reprogramación del Programa en caso de no desarrollarse la actuación propuesta. Además deberán analizarse diversas alternativas al desarrollo del programa, justificando la elección de la opción finalmente seleccionada.
- ✓ Deberán analizarse independientemente, las características ambientales de aquellas zonas que puedan verse afectadas significativamente por las actuaciones del Programa, desarrollando particularmente los apartados señalados anteriormente, de modo que complemente la información aportada.
Será necesario contemplar en este apartado las zonas que puedan presentar una variación significativa de su calidad ambiental como consecuencia de las actuaciones derivadas del Programa y que puedan producir efectos ambientales negativos sobre dichas áreas, tales como contaminación acústica, lumínica, atmosférica, de las aguas, de los suelos, de la vegetación, fauna, hábitats, etc.
- ✓ Se incluirán las diferentes zonificaciones que resulten significativas a los efectos de cumplimiento de las principales normas, políticas y programas ambientales (Red Natura 2000, Espacios Protegidos, Zonas Sensibles, Montes de Utilidad Pública, etc.) relacionados con el Programa, incidiendo en cada una de ellas para su caracterización.
- ✓ Se incluirá cartografía con los hábitats de la Directiva 92/43/CEE existentes, estableciendo la protección del suelo en cada una de ellas.
- ✓ Se incluirá cartografía de la hidrografía delimitándose sus zonas de protección.

Por otra parte se deben contemplar dos aspectos:

-  Será necesario señalar las principales presiones y riesgos a los que se ven sometidos los ecosistemas con alto grado de valor ecológico y de calidad ambiental, en especial las zonas de particular importancia ambiental designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas que puedan estar afectados por la ejecución de las propuestas del Programa.
-  Por otro lado deberán analizarse aquellos problemas ambientales específicos del ámbito de aplicación del Programa, que puedan considerarse para mejorar la calidad ambiental de la zona y a los que el Programa deberá prestar especial atención, pudiendo hacerse mención a los siguientes:
 - Problemas de abastecimiento o depuración de agua.
 - Zonas con suelos contaminados o potencialmente contaminados en los que deberá llevarse a cabo el procedimiento recogido en la normativa.
 - Problemas relacionados con la calidad del aire (emisión de ruidos,...).
 - Fragmentación de hábitats o cualquier otro que pueda afectar de modo significativo a la calidad ambiental de la zona o a la salud de la población.
 - Las zonas de cauces y sus márgenes, así como todos los bienes de Dominio Público Hidráulico y Dominio marítimo-terrestre deben ser protegidos.



d) Objetivos de protección ambiental y estrategias ambientales aplicables en el programa, fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional, autonómico y local, y la manera en que tales objetivos y estrategias se han tenido en cuenta durante su elaboración.

Objetivos de protección ambiental fijados en las principales normas, políticas y programas de acción medioambiental de los diferentes ámbitos institucionales (comunitario, nacional, autonómico y local) que guarden relación con el programa y, la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental han sido tenidos en cuenta durante su elaboración. Se constituirá un resumen de la definición de objetivos ambientales y criterios generales contenidos en la memoria del programa.

e) Probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Se incluirá un estudio específico de afección a Red Natura en el caso de que el plan o programa pueda afectar a la misma.

En este apartado se señalarán los principales efectos que el programa ocasionará sobre los factores ambientales descritos anteriormente debiéndose incluir, como mínimo, los siguientes:

I. Clima: afecciones sobre el clima o modificaciones que pueden darse en el microclima de la zona.

II. Geología y geomorfología: alteraciones geomorfológicas y/o geológicas en el ámbito del territorio.

III. Calidad y usos del suelo: riesgos de erosión, cambios en la productividad y características del suelo, modificaciones en los usos del suelo, etc.

IV. Hidrología e hidrogeología: incidencia en el consumo de agua potable, en el volumen de aguas residuales y su carga contaminante, riesgos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas, alteraciones de cauces o red de drenaje de los terrenos, existencia de recursos hídricos para el abastecimiento, impactos sobre zonas de Dominio Público Hidráulico, etc.

V. Calidad del aire: incidencia y consecuencias en la contaminación atmosférica, en la contaminación acústica y en la contaminación lumínica, etc.

VI. Vegetación: efectos y riesgos sobre la vegetación natural, en particular sobre la flora amenazada y/o protegida.

VII. Fauna: afección sobre las especies presentes en el ámbito de estudio.

VIII. Áreas protegidas: repercusiones e impactos ambientales sobre los espacios incluidos en Red Natura 2000 y zonas con especial valor ecológico y ambiental. Si se prevé que el Programa pueda afectar a la Red Natura 2000, se incluirá un estudio específico de afección a la Red.

IX. Paisaje: incidencia en la cuenca visual de las actuaciones derivadas del programa y cambios paisajísticos que puedan producirse.

X. Montes de utilidad pública: efectos sobre los montes de utilidad pública.

XI. Patrimonio cultural: afecciones sobre las áreas y elementos integrantes del Patrimonio Arquitectónico así como del Patrimonio Arqueológico, Histórico- Artístico y Etnográfico.

XII. Residuos: incidencia en la gestión de residuos.



XIII. Riesgos naturales: evaluación de los riesgos, en particular a los de inundación y contaminación de suelos.

XIV. Infraestructuras: impactos sobre las distintas infraestructuras presentes como son: embalse, carreteras, tendidos eléctricos, estaciones depuradoras de aguas residuales, estaciones de tratamiento de residuos, etc. Afección sobre la demanda de energía, incremento de las intensidades de transporte, impacto sobre la capacidad de servicio de las mismas, modificaciones en la red de comunicaciones, etc.

XV. Socioeconomía: Afección sobre la población, sectores de actividad y ocupación, vivienda, etc.

XVI. Salud humana: repercusiones o riesgos sobre la seguridad y salud de las personas.

f) Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación del programa.

El Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) contemplará las medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la ejecución del Programa.

Para cada tipo de actuación propuesta en el Programa que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, deberán exponerse las medidas previstas para evitarlos o minimizarlos.

Estas medidas deberán estar recogidas en la versión preliminar del Programa. El Estudio Ambiental Estratégico incluirá referencias a los diferentes apartados del Programa donde se hayan recogido estas medidas preventivas, protectoras, correctoras o reductoras o compensatorias.

g) Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades encontradas, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia, que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida. La selección de alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen de la situación actual desde un punto de vista técnico y ambiental de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejoras técnicas disponibles en cada caso.

El Estudio Ambiental Estratégico contemplará un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen de la situación actual desde un punto de vista técnico y ambiental de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.

Se concluirá con la comparación ambiental de las diferentes alternativas analizadas, señalando de forma lo más sintética posible la medida en que cada una de ellas contribuye a mejorar la situación del medio ambiente del ámbito territorial del Programa y al cumplimiento de los principales criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad establecidos.



h) Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento.

El seguimiento debe facilitar la información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, criterios ambientales y principios de sostenibilidad, establecidos en este documento de alcance

Se considerará oportuno establecer un sistema de seguimiento que permita disponer *a posteriori* de la información básica de la incidencia real que cada actuación tiene sobre los objetivos y los criterios ambientales.

El seguimiento consistirá en identificar los factores objeto de vigilancia, diseñar un método de seguimiento eficiente y establecer el tiempo de presencia de la vigilancia.

Para realizar adecuadamente el seguimiento del programa y valorar el grado de cumplimiento de los criterios ambientales y principios de sostenibilidad ambiental puede realizarse una comparación de los indicadores ambientales a lo largo del tiempo, analizando la evolución que han seguido los mismos, pudiendo evaluar de este modo la consecución de los objetivos ambientales planteados. Deberá establecerse la periodicidad con la que se elaborarán las mediciones de los indicadores ambientales y como se llevará a cabo su seguimiento.

Como indicadores podrán utilizarse los recogidos en este documento así como otros que cumplan con las prescripciones establecidas en este documento.

Además, deberán someterse a seguimiento ambiental, aquellas zonas que han sido identificadas por la existencia en las mismas de problemas ambientales, previos a la aplicación del programa, y aquellas zonas de particular importancia ambiental, sobre las que se hayan ejecutado actuaciones, mediante un estudio en el que se analice la evolución de la calidad ambiental que han sufrido estas áreas a lo largo del tiempo, no siendo estrictamente necesario el empleo de los indicadores en este caso.

Se incluirá una síntesis de los apartados de la memoria normativa y, en su caso, programa de actuación del Programa, en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del Programa, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, mediante el establecimiento de condiciones de revisión o modificación del Programa que, entre otros, se apoyen en la elaboración, por el órgano promotor y con la colaboración del órgano ambiental, de informes periódicos sobre la evolución de indicadores de seguimiento.

i) Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

El resumen recogerá de forma comprensible para el público no técnico el resultado de la evaluación, incluyendo las alternativas evaluadas, sus efectos ambientales y su contribución a los objetivos ambientales, las razones de la elección de la solución o soluciones finalmente elegidas y cómo se ha tenido en cuenta la problemática planteada por las administraciones afectadas y el público interesado.



j) Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

En este apartado se incluirá la estimación global de la financiación prevista en el Programa para las actividades de finalidades principalmente medioambientales, así como otras posibles previsiones económicas para evitar, reducir o paliar los posibles efectos negativos del Programa sobre el medio ambiente.

k) Informe que contemple las observaciones y sugerencias realizadas por las distintas Administraciones públicas afectadas y, en su caso, el público interesado consultados indicando cómo se han tenido en consideración a la hora de elaborar el informe.

El Estudio Ambiental Estratégico deberá incluir un anejo que contemple cómo se han tenido en consideración el presente documento de alcance, las observaciones y las sugerencias realizadas por las distintas Administraciones públicas afectadas y, en su caso, el público interesado consultados en la elaboración del EsAE.

l) Información adicional

El EsAE recogerá también la información que se considere necesaria para asegurar la calidad del informe. A estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- El contenido y nivel de detalle del Programa.
- La fase del proceso de decisión en que se encuentra.
- La medida en que la evaluación de determinados aspectos, necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

Se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en otras fases del proceso de decisión o en la elaboración de los planes promovidos por otras Administraciones Públicas, así como los que se deriven de la aplicación de la normativa vigente.

El EsAE será parte integrante de la documentación de la Reprogramación del Programa y debe ser accesible e inteligible para el público y las Administraciones Públicas.

